

Visado digitalmente por:
GARCIA ARAGON Francisco
FAU 20521286769 soft
Cargo: Director de la Dirección
de Evaluación Ambiental
Motivo: Soy el autor del
documento



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 56377 CHILLOROYA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL** (en adelante, **EL OEFA**), con RUC N° 20521286769, con domicilio en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Presidenta del Consejo Directivo, señora **MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 15596616, designada mediante Resolución Suprema N° 010-2016-MINAM; y, de la otra parte, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 56377 CHILLOROYA** (en adelante **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**), con domicilio en Parque Chilloroya, del Centro Poblado Chilloroya, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, debidamente representada por su directora, señora **NOHEMÍ LOZANO LAZARTE**, identificada con DNI N° 24706541, debidamente acreditada mediante Resolución Directoral N° 00175-2017 de la Unidad de Gestión Educativa Local Chumbivilcas, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de julio de 2019 **EL OEFA** y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**) con el objeto de que "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA autorice a EL OEFA, el uso del espacio físico para la instalación, la implementación, la operación y el mantenimiento de una estación fija de monitoreo y vigilancia ambiental de calidad de aire en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco; así como, acciones complementarias necesarias para coadyuvar al fortalecimiento de la función de evaluación ambiental de EL OEFA.**"
- 1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** autorizó a **EL OEFA** "**el uso del espacio físico de treinta y cuatro (34) metros cuadrados en el inmueble ubicado en el Parque Chilloroya, del Centro Poblado Chilloroya, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco; con el fin de que EL OEFA instale la estación fija de monitoreo de calidad de aire para realizar las acciones de vigilancia ambiental en el referido distrito.**"
- 1.3 Luego de evaluar la propuesta del diseño técnico de la estación fija que se implementará en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, se ha considerado necesario contemplar el uso de un área mayor al autorizado a **EL OEFA**, con el fin de garantizar un acceso más seguro, amplio y adecuado a la estación, así como resguardar la seguridad de la infraestructura y de los equipos que serán instalados en el interior de la estación. En ese sentido, resulta necesario modificar los términos en los que fue aprobado el Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**.
- 1.4 Asimismo, en el numeral 5.3 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO** se señala que **EL OEFA** se compromete a "**Remitir de forma oportuna a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA los informes con los resultados de la vigilancia ambiental realizada en el distrito de Livitaca (...).**" Sobre el particular, es relevante precisar que, en el marco de dicho compromiso, el OEFA remitirá un reporte con los resultados de la vigilancia ambiental de calidad de aire que se realizará en el distrito de Livitaca, por lo que resulta necesario modificar los términos en los que fue aprobado el Numeral 5.3 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto:

- 2.1 Modificar el numeral 4.3 de la cláusula Cuarta, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Visado digitalmente por:
CHALCO CANGALAYA Edison
Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del
documento

Visado digitalmente por:
PALOMINO PEREZ Elvis
Romel FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del
documento

Visado digitalmente por:
GONZALES DEL ROSARIO
Mauricio FIR 10280338 hard
Cargo: Asesor(a) de Gerencia
General
Motivo: Soy el autor del
documento

Visado digitalmente por:
AGUILAR RAMOS Mercedes
Patricia FAU 20521286769 soft
Cargo: Ejecutivo Legal -
Ejecutivo I
Motivo: Soy el autor del
documento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
E. 56377 - Chilloroya

DIRECCIÓN

«CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO FÍSICO

(...)

4.3. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA autoriza a EL OEFA el uso de un espacio físico de, aproximadamente, *treinta y siete (37)* metros cuadrados en el inmueble ubicado en el Parque Chilloroya, del Centro Poblado Chilloroya, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco; con el fin de que EL OEFA instale la estación fija de monitoreo de calidad de aire para realizar las acciones de vigilancia ambiental en el referido distrito.»

2.2 Modificar el Numeral 5.3 de la cláusula Quinta, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

«CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL OEFA se compromete a:

(...)

5.3. Remitir de forma oportuna a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA los *reportes* con los resultados de la vigilancia ambiental de calidad de aire realizada en el distrito de Livitaca, así como cualquier otra información que se requiera sobre las acciones de evaluación a cargo de la Dirección de Evaluación Ambiental de EL OEFA, realizadas en la provincia Chumbivilcas, previa coordinación entre LAS PARTES.»

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO PRIMIGENIO

Salvo las modificaciones indicadas en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en EL CONVENIO suscrito entre EL OEFA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, la representante de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA procede a su suscripción manuscrita a los *17* días del mes de *Setiembre* del 2021; y, la representante de EL OEFA procede a su suscripción digital a los 27 días del mes de agosto del 2021.



Firmado digitalmente por:
TORRES SANCHEZ Maria
Tessy FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidenta del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento



MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

NOHEMÍ LOZANO LAZARTE
Directora
Institución Educativa N° 56377
Chilloroya

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> ingresando la siguiente clave: 02425103"



02425103